



Resolución Directoral

N° 00303-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 03 de agosto de 2022

VISTO:

El Informe N° 03-2022-ENSFJMA/DG-DA de fecha 01 de agosto de 2022, remitido por la Dirección Académica, y demás documentos adjuntos con un total de once (11) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que siendo la finalidad normar las acciones de carácter técnico-pedagógico y administrativas, que permitan ejecutar, supervisar y evaluar las acciones educativas que garanticen el normal funcionamiento del desarrollo de las actividades académicas del año 2022 para las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza y Música;

Que, con Resolución Directoral N° 554-2021/DG-ENSFJMA, se aprueba el Calendario Académico 2022, para las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música, el cual fue modificado con Resolución Directoral N° 090-2022-ENSFJMA/DG-SG;

Que, mediante Informe N° 217-2022-ENSFJMA-DG-DA-SA de fecha 24 de julio de 2022, la Secretaría Académica eleva a la Dirección Académica la propuesta de modificación del cronograma de matrícula y pagos en el 2022-II, contemplado en el Calendario Académico 2022 para las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, que se realizará de forma presencial. Asimismo, solicita se autorice el cronograma de pagos para el segundo proceso de carnetización en el 2022, el cual debe realizarse junto al proceso de matrícula 2022-II;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica ante lo informado por la Secretaría Académica solicita la reprogramación del cronograma de matrícula 2022-II para las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, Menciones Danza y Música, aprobado en el Calendario Académico 2022 aprobado con R.D. N° 90-2022-ENSFJMA/DG-SG.

Que, con Memorándum N° 1469-2022-ENSFJMA/DG de fecha 02 de agosto de 2022, la Dirección General contando con la información favorable de la Dirección Académica y Secretaría Académica, autoriza expedir la resolución directoral que aprueba la reprogramación del cronograma de matrícula 2022-II para las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

EXPEDIENTE: SA2022-INT-0007323

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 6123A3



Estando a lo informado y visado por la Directora Académica y Director de la Oficina de Administración;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, declara que la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, ha organizado los respectivos planes de estudios de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional en Folklore, con mención en danza y música, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR, el cronograma de matrícula 2022-II para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, el cual se realizará en **FORMA PRESENCIAL**, como se detalla:

- Matrícula y pago por ciclo : Del 08 al 19 de agosto
- Matrícula y pago de Reingresantes : Del 15 al 19 de agosto
- Matrícula y pago por Reactualización : Del 22 al 24 de agosto
- Matrícula y pago por cursos : Del 22 al 24 de agosto
- Matrícula y pago extemporáneo por ciclo, cursos, Reingresantes y Reactualización de matrícula : 25, 26 y 31 de agosto y 01 set.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, del 08 de agosto al 01 de setiembre de 2022, el pago para el segundo proceso de carnetización en el 2022, el cual debe realizarse junto a la matrícula 2022-II.

Artículo 3°.- VALIDAR, los depósitos efectuados por los estudiantes fuera del cronograma de pago establecido en la Resolución Directoral N° 213-2022-ENFJMA/DG-SG, a fin que puedan tramitarse en el presente Semestre Académico 2022-II.

Artículo 4°.- APROBAR, los siguientes costos en el proceso de matrícula 2022-II para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional:

- Matrícula por ciclo : S/. 130.00 soles
- Matrícula por cursos : S/. 35.00 soles
- Matrícula por Reingreso : S/. 120.00 soles
- Reactualización de matrícula : S/. 120.00 soles
- Matrícula extemporánea por ciclo : S/. 156.00 soles
- Matrícula extemporánea por cursos : S/. 42.00 soles
- Pago de carné universitario y duplicado : S/. 11.50 soles

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Dirección Académica y a la Dirección de Administración el cumplimiento e implementación de lo resuelto mediante la presente Resolución Directoral.

Artículo 6°.- DISPONER la notificación de la presente resolución directoral a la Dirección Académica y Dirección de Administración, para su conocimiento y fines.

Artículo 7°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las /os interesados e instancias pertinentes para los fines

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

EXPEDIENTE: SA2022-INT-0007323

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **6123A3**

